



RIO BUENO, 31.07.2018

EXENTO Nº 3047 VISTOS:

IDDOC: 304373

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1056 de fecha 31 de julio de 2018 que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.-

2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

3.- La Ley N° 19.925 sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, en sus artículos 5º, 7º incisos 1º, 2º y 3º.

4.- Acuerdo N° 238 de fecha 20 de julio de 2018 del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente Cooperativa Campesina El Arrayan, Rut N° 72.847.500-5, no solicitó la renovación de su patente de Alcoholes Rol 4-228 de giro Minimercado, para el segundo semestre de 2018.

2.- Que la Ley impone restricciones al expendio y consumo de bebidas alcohólicas teniendo en vista el interés público, que es el fin de todo acto administrativo y que si estas restricciones se vulneran, la autoridad municipal conforme a la facultad que le otorga el artículo 65º letra ñ) de la Ley N° 18.695, debe ejercer la facultad que se le ha conferido para cautelar el consumo de alcohol en la comuna, pudiendo renovar, no renovar, o caducar las patentes y para ello debe evaluar los factores que concurran al respecto.

3.- Que el contribuyente Cooperativa Campesina el Arrayan, no posee la actividad lucrativa en el giro minimercado, ante el Servicio de Impuestos Internos.

DECRETO

1.- **CADÚQUESE y elimínese**, del Rol General de Patentes, la Patente Rol 4-228, Giro Minimercado de comestibles y barros, según Art 3º letra H de la Ley 19.925, a nombre de la Cooperativa Campesina El Arrayan, Rut N° 72.847.500-5, ubicada en el sector de el Arrayán.

2.- **PROCÉDASE** por el Departamento de Rentas y Patentes, a eliminar del Rol de Patentes de alcoholes la patente señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL CONTRIBUYENTE, INSPECCION MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES, CARABINEROS DE CHILE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.



**CARMEN GLORIA HALES MISLE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE**